

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXI

EPOCA III

Núm. 73

1972

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



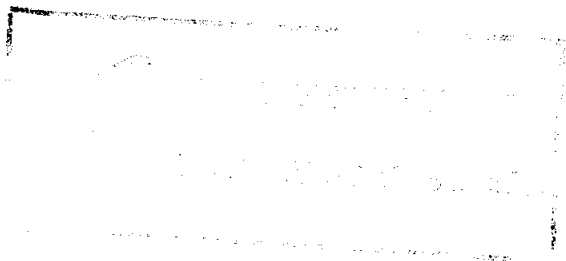
**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

Estudios:	Pág.
La Intervención del Estado y la Política Social desde la Revolución Industrial	5
La Protección de la Salud y la Seguridad Social de los trabajadores en la URSS.	33
Monografías Nacionales de Seguridad Social:	
La Seguridad Social en Nueva Zelandia	49
Eventos Internacionales:	
Mesa Redonda OIT-CISS-AISS	101
Asociación Internacional de la Seguridad Social	115
Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá	159
Legislación:	
Costa Rica	173
Honduras	174
México	175
Publicaciones	181
Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social	191
Deceso del Dr. Emilio Cubas	199
Indice de la Revista "Seguridad Social"	200



LEGISLACION

COSTA RICA

Reglamento del seguro de invalidez, vejez y muerte, dictado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, el 29 de Junio de 1971, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 73 de la Constitución Política y la Ley No. 17 de 22 de 1943 y sus reformas.

El presente Reglamento del régimen de pensiones, en unión del que en relación a la Rama de Enfermedad - Maternidad, que se está estructurando conforme a la misma ejecución reglamentaria, implica una reforma sustancial al régimen del seguro social costarricense, en vías a una mejor adaptación, que permite el cumplimiento del precepto constitucional que determina la universalización del seguro social en toda la Nación. En el período que comprende la década de 1970.

El Reglamento de referencia consta de 77 artículos, regulados de la siguiente forma:

Capítulo I. Régimen de pensiones; Regulación; objeto de beneficios.

Capítulo II. Campo de aplicación; Cobertura; Continuación voluntaria en el seguro, consevación y recuperación de derechos; Mejora por aplazamiento.

Capítulo III. Beneficios. Clases de pensión, condiciones y trámite; Recursos de Revocatorio y de reconocimiento de beneficios; Sueldos de referencia para el cálculo de beneficios;

Capítulo IV. Prestaciones. Determinación de la salud; Beneficios por invalidez; Beneficios por vejez; Beneficios en favor de viudas; Beneficios en favor de huérfanos; Beneficios en favor de padres y hermanos; Montos mínimos y máximos de pensiones; Indemnizaciones; Servicios de rehabilitación, Servicio Médico-hospitalario y Aguinaldo; Recursos financieros; Forma de hacer efectivas las cotizaciones.

Capítulo V. Disposiciones generales: Inversiones, Administración y Regímenes contables y de control; Prestaciones en dinero y revaluación de pensiones; Otras disposiciones; Aplicación y Empadronamiento; Sanciones; Vigencia del Reglamento.

Capítulo VI. Disposiciones transitorias.